



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2578 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 49720-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Quiroz Cabanillas Segundo Francisco, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Nanchoc, provincia San Miguel y departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de tercero. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 242-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 15 de diciembre de 2006, se asignó al bloque de riego "Nanchoc", con código PZAÑ-1001-B06, de la Comisión de Regantes Nanchoc, de la Junta de Usuarios Zaña, un volumen anual de agua de hasta 14,7843 MMC, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 1 877,13 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, mediante Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA JZ-V-ALA ZAÑA;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 096-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica que:

- Se ha verificado en la base de datos del RADA que el predio con código catastral 69725 se ubica fuera del bloque de riego "Nanchoc" con código PZAÑ-1001-B06, pero esta cumpliendo con los requisitos que establece el RPADUA, por lo que es necesario que sea incluido el bloque de riego mencionado.
- En el bloque de riego Nanchoc cuenta con disponibilidad hídrica para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial.

Que, el administrado, solicita regularización de licencia de uso de agua superficial; para tales efectos adjunta copia literal de partida electrónica N° 02167651, con el cual demuestra la titularidad del predio donde se hará uso del agua, de manera conjunta con su cónyuge Gálvez de Quiroz Delicia Ysabel; mediante las declaraciones juradas de sus vecinos y recibos de pago expedidos por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, se demuestra que viene haciendo uso del agua de manera pacífica pública y continua desde el año 2005, es decir por más de cinco (05) años; asimismo, con la constancia emitida por la Junta de Usuarios Zaña y el acta de inspección ocular se ha verificado que el predio cuenta con infraestructura de riego, en este



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2578 -2015-ANA-AAA-JZ-V

sentido, se han cumplido con los requisitos que exige la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29338, por lo que corresponde otorgar la licencia de uso de agua en vía de regularización a la sociedad conyugal;

Que, habiéndose advertido que el predio está dentro del bloque de riego Nanchoc, se debe disponer incluirlo en dicho bloque de riego;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer, la inclusión del predio con C.C 69725 denominado "Santa Clara" en el Bloque de Riego Nanchoc con código PZAÑ-1001-B06 con su respectiva asignación de agua.

ARTICULO 2°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Quiroz Cabanillas Segundo Francisco y Gálvez de Quiroz Delicia Ysabel, para el predio con código catastral 69725 con 2,00 ha. bajo riego; ubicado en el bloque de riego "Nanchoc", con código PZAÑ-1001-B06, con aguas provenientes del río Nanchoc, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Nanchoc, L1 Zafra; en el ámbito de la Comisión de Regantes Nanchoc, de la Junta de Usuarios Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Nanchoc, provincia San Miguel y departamento Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides del predio UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
QUIROZ CABANILLAS SEGUNDO FRANCISCO GÁLVEZ DE QUIROZ DELICIA YSABEL	19199023 19198498	SANTA CLARA	69725	694 742	9 229 896	2,60	15 973

Con volumen máximo anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual en m³													
PREDIO (CC)	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m³)
69725	820	720	1 108	1 030	1 058	1 080	1 297	2 246	2 398	2 029	1 184	1 002	15 973

ARTÍCULO 3°.- Registrar, en el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Quiroz Cabanillas Segundo Francisco, Comisión de Regantes Nanchoc, de la Junta de Usuarios Zaña, con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEFE DE ZONA Zaña
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR